

Aviso de asesoría para padres y abogados cuando se termina la patria potestad

Este tribunal ha asentado una orden que termina su patria potestad y sus relaciones con su(s) hijo(s) menor(es). **Usted tendrá 21 días para apelar esta decisión.**

Si desea apelarla y lo representó la Oficina del Abogado de Oficio (Office of the Public Defender), esta misma oficina seguirá representándole aunque es posible que le asignen otro abogado para la apelación.

Si en este procedimiento lo representó un abogado contratado - es decir, un abogado a quien usted le pagó - y no puede pagar a un abogado para su apelación, podrá solicitar que el juez determine si reúne las condiciones necesarias para recibir los servicios del Abogado de Oficio. Si el juez determina que usted es indigente, su caso será remitido a la Oficina del Abogado de Oficio que entonces le asignará un abogado para que lo represente en su apelación.

Si la Oficina del Abogado de Oficio efectivamente le asigna un abogado para representarlo en su apelación, el abogado que lo representó en el juicio debe colaborar con el Abogado de Oficio para asegurarse de que todas las pruebas y otros materiales pertinentes en su caso se transfieran al Abogado de Oficio, Oficina de Representación de Padres (Office of Parental Representation), P.O. Box 850, Trenton, N.J. 08625-0850 para la preparación de su apelación.

Su abogado podrá explicarle con más detalles cómo podrá ejercer su derecho a una apelación. Reconozca usted para constancia que entiende que tiene derecho a apelar la determinación hecha en este asunto.

Cualquiera de los pedimentos que se presenten después del fallo ante el tribunal procesal que no estén relacionados con los méritos de su apelación no extenderán el plazo concedido para las presentaciones ante la División de Apelaciones.

NOTA PARA EL ABOGADO (LOS ABOGADOS) DE LOS PADRES: Si su cliente no compareció en la fecha en que se dio esta decisión, el tribunal le ordena que le suministre a su cliente una copia del fallo y este aviso dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la fecha del fallo.

NOTE TO PARENT'S ATTORNEY(S): If your client did not appear on the date this decision was rendered, the court directs you to provide your client with a copy of the judgment and this notice within five business (5) days of the date of the judgment.